

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 16

SERIE 2025-2026

SESION ORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 16

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2025-2026 TITULADA: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2023-2024 TITULADA: PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE CEIBA", DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2013-2014, LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 1987-1988; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Este Reglamento se promulga al amparo de la Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, según enmendada, específicamente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.008, inciso (e), y el Artículo 1.009 de dicha Ley, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ceiba aprobó, el 24 de enero de 2024, el "Reglamento para la Administración, Uso y Funcionamiento de los Cementerios en el Municipio de Ceiba".

POR CUANTO: Dicho Reglamento rige la operación, administración y mantenimiento de los cementerios municipales y de los nichos, y dispone, entre otros asuntos, los costos relacionados con la venta y arrendamiento, la administración y el mantenimiento de las facilidades, así como las sanciones penales y las multas administrativas aplicables.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Ordenanza Número 12, Serie 2025-2026, aprobada el 10 de febrero de 2026 por la Legislatura Municipal de Ceiba, mediante la cual se aprobaron enmiendas a la Ordenanza Número 6, Serie 2023-2024, que aprueba el reglamento antes descrito. Entre las enmiendas realizadas, se enmendó el Artículo 3 con el propósito de añadir la definición de "Persona Indigente" y el Artículo 6, Sección C, Inciso 5. No obstante, por error involuntario se hizo referencia a la Ordenanza Número 23, Serie 2019-2020, la cual fue derogada. Por tal razón, resulta necesario corregir la citada ordenanza en ambos artículos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el Reglamento para la Administración de Uso y Funcionamiento de los Cementerios en el Municipio de Ceiba, aprobado el 24 de enero de 2024, de la siguiente manera:

- I. **Se enmienda el Artículo 3, a los fines de añadir la definición de "Persona Indigente", según la definición estipulada en el Reglamento para establecer las Normas que regularan las Ayudas Económicas que Ofrece la Administración Municipal de Ceiba (Ordenanza Número 28, Serie 2019-2020), para que lea como sigue:**

12. Persona Indigente: Significará toda persona natural que resida en el Municipio de Ceiba y cualifique bajo los estándares de ingreso mínimo del programa federal de Vivienda Subsidiada (Sección 8).

II. Se enmienda el Artículo 6, Sección C, Inciso 5, para que lea de la siguiente manera:

5. El Alcalde o el Director (a) de la Oficina de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Ceiba certifique que la parte interesada es indigente. De la persona ser indigente, se le cederá el nicho. El beneficiario pagara el costo de la bandeja de acuerdo al Reglamento para establecer las Normas que Regularán las Ayudas Económicas que ofrece la Administración Municipal de Ceiba en el Artículo nueve (9), Sección B, Inciso 5 (Ordenanza Número 28, Serie 2019-2020).

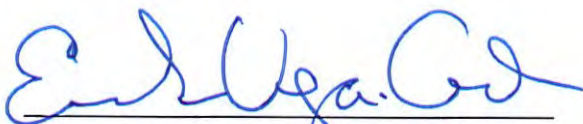
“En caso de que se solicite ayuda para gastos fúnebres, el Alcalde o la persona que este designe, podrá ceder un nicho para ayudar en los gastos de entierro, sin embargo, se realizará el cobro de los \$ 50.00 para cubrir el costo de la bandeja.”

El término por el que se cede el nicho, sin costo, es de (5) cinco años. Luego este término, la parte interesada debe hacer el pago correspondiente para renovar el contrato. (si así amerita). De no hacerlo dentro del término de (30) treinta días se procederá al traslado de los restos mortales al osario.

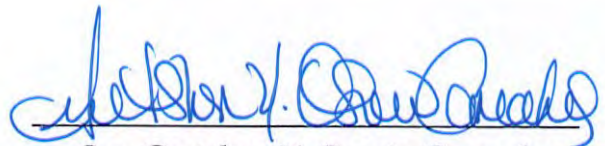
SECCIÓN 2: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y de la firma del Alcalde, conforme al Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 3: Copia de esta ordenanza y del Reglamento enmendado será remitida a todas las agencias y departamentos concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico,
26 de mayo de 2026.



Hon. Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Gretshen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde, Hon. Samuel Rivera Báez, en Ceiba, Puerto Rico,
28 de mayo de 2026.



Hon. Samuel Rivera Báez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 26 DE MAYO DE 2026, E INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2025-2026 TITULADA: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2023-2024 TITULADA: PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE CEIBA", DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2013-2014, LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 1987-1988; Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. JADE NEGRÓN MEZA
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. NOEL GARCÍA MARRERO
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO

LEGISLADORES AUSENTES

HON. ALEXIS COLLAZO TORRES
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ, EL 6 DE MAYO DE 2026, Y ESTA FUE FIRMADA POR EL ALCALDE EL 13 DE MAYO DE 2026.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO HOY, 2 DE JUNIO DE 2026.


SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

